



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2019-MPPA-A

Aguaytía, 16 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 03043, de fecha 15 de marzo del 2019, el informe N° 019-2019-PAAM-MPPA-A, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por el Sr. Yonel Mendoza Claudio Jefe del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, el Informe Legal N°00235-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de abril del 2019, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a conformación del Comité de Adquisición para los Productos de la Canasta Alimentaria del PCA, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°27767- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos.

Que, asimismo el Artículo 7° de la Ley acotada, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, la Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones

Que, mediante Oficio N°0035-2019-GRU-ORA-ORPA, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente del Gobierno Local Agrario de Padre Abad, designa al Tec. Guillermo Ramírez Rosas como representante para conformar la Comisión de Adquisición para los Productos de la Canasta Alimentaria para el Ejercicio Fiscal 2019. Que, mediante Oficio N°193-2019-MDI-ALC, de fecha 11 de abril del 2019 el Alcalde de la Municipalidad distrital de Irazola, mediante Resolución de alcaldía N°196-2019-ALC-MDI-SA designa a la señora Luzmila Macahuachi Ramírez como miembro de la Comisión de Adquisición para los Productos de la Canasta Alimentaria del PCA de la Municipalidad de Padre Abad.

Que, mediante Oficio N°0225-2019-GOREU-DRSN°04A-SA/D.J.C.S.AGUAYTÍA/DMC, de fecha 11 de abril del 2019 la Jefa del Centro de Salud Aguaytía designa como representante de su entidad al Lic. Nut. Cesa Fernández Domínguez para conformar la Comisión del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal - PAAM.

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: